

## **Régimen de Participación de los Padres de Título I Escuelas Públicas de la Ciudad de Alexandria**

### **EXPECTATIVAS GENERALES**

Las Escuelas Públicas de la Ciudad de Alexandria (ACPS) aceptan implementar los siguientes requisitos reglamentarios:

- \* Las ACPS pondrán en funcionamiento programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres de los estudiantes en los programas de Título I, Parte A, de conformidad con el Artículo 1118 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (*Elementary and Secondary Education Act*, ESEA). Esos programas, actividades y procedimientos se planificarán y se pondrán en marcha a partir de un proceso consultivo realizado con los padres de los niños que participan en el programa.
- \* De conformidad con el Artículo 1118, las ACPS trabajarán a fin de asegurar que los regímenes obligatorios de participación de los padres para cada nivel escolar cumplan con las disposiciones del Artículo 1118(b) de la ESEA y que, como componente, cada uno incluya un convenio escolar para padres conforme al Artículo 1118(d) de la ESEA.
- \* Las ACPS incorporarán ese régimen de participación para los padres de todo el distrito al plan de distrito desarrollado de acuerdo con el Artículo 1112 de la ESEA.
- \* Con el objeto de cumplir con los requisitos para la participación de los padres de Título I, Parte A, en la medida de lo posible, las ACPS y sus escuelas brindarán amplias oportunidades para la participación de padres con un dominio limitado del idioma inglés, con alguna discapacidad y de padres de niños inmigrantes, entre las que se incluyen el suministro de información e informes del distrito según lo establecido en el Artículo 1111 de la ESEA, en un formato uniforme y comprensible, y que incluya formatos alternativos a pedido y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres comprendan.
- \* Si el plan de las ACPS para el Título I, Parte A, desarrollado según el Artículo 1112 de la ESEA no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, el distrito presentará todos los comentarios de los padres junto con el plan al momento de presentar el plan ante el Departamento de Educación del Estado de Virginia.
- \* Las ACPS harán que los padres de los niños pertenecientes a los programas de Título I, Parte A, participen en la toma de decisiones sobre el modo en que se gasta el 1 por ciento de los fondos suministrados a los programas de Título I, Parte A reservados para la participación de los padres, y garantizará que no menos del 95 por ciento de ese uno por ciento reservado se asigne a las escuelas en forma directa.
- \* Las ACPS y todas sus escuelas de Título I implementarán programas, actividades y procedimientos de acuerdo con la definición reglamentaria de “participación de los padres”. La ESEA define la “participación de los padres” como:
  - La participación de los padres a partir de una comunicación frecuente, recíproca y significativa que incluya el aprendizaje académico y otras actividades escolares del estudiante, y que asegure que:
    - \* los padres cumplan una función esencial colaborando con el aprendizaje de sus hijos;
    - \* se estimule a los padres para que participen activamente en la educación escolar de sus hijos;
    - \* los padres acompañen ampliamente la educación de sus hijos y que se los incluya, si es adecuado, en comités asesores o de toma de decisiones para colaborar con la educación de sus hijos; y

- \* las actividades definidas en el Artículo 1118 de la ESEA se lleven a cabo en las escuelas de Título I.

## **DESCRIPCIÓN ACERCA DE CÓMO EL DISTRITO IMPLEMENTARÁ LOS COMPONENTES NECESARIOS PARA EL RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES**

Las ACPS tomarán las siguientes medidas para que los padres participen en el desarrollo conjunto de su plan de participación de los padres de Título I, de acuerdo con el Artículo 1112 de la ESEA:

- a. ofrecer al menos dos posibilidades para que los padres asistan a una reunión anual en mayo y/o junio;
- b. desarrollar la capacidad de las escuelas y de los padres para lograr una amplia participación de los padres mediante la invitación de 1.) un padre de cada escuela para que sea miembro del Consejo Consultivo de Título I del distrito; y 2.) al menos dos padres de Título I para que sean miembros del Equipo para la Mejora de Escuelas (*School Improvement Team*, SIP) de cada escuela;
- c. enviar por correo a los padres de Título I las actas de las reuniones anuales del SIP y del consejo consultivo y publicar las actas en la página web del Programa Federal; y
- d. obtener ayuda del *Especialista en Participación Familiar de Título I* para asistir a las escuelas en la planificación e implementación de actividades eficaces para la participación de los padres a fin de mejorar los logros académicos y el rendimiento escolar de los estudiantes.

Las ACPS tomarán las siguientes medidas para que los padres participen en el proceso de revisión y mejora escolar, según lo establecido por el Artículo 1116 de la ESEA:

- a. suministrar múltiples oportunidades para que los datos de homologación y el Progreso Anual Aceptable (*Adequate Yearly Progress*, AYP) de la escuela se presenten ante los padres y se publique el informe de la escuela en la página web de la escuela;
- b. suministrar múltiples oportunidades para que los padres brinden su aporte al SIP de la escuela y enviar a los padres un resumen ejecutivo de una página del SIP;
- c. permitir que al menos dos padres de Título I de cada escuela sean miembros del equipo SIP;
- d. alentar a los padres para que asistan a una de las reuniones anuales del Programa de Título I; y
- e. enviar por correo a los padres de Título I un resumen que detalle el progreso de las metas y los objetivos del SIP, y publicarlo en la página web de la escuela.

Las ACPS suministrarán la siguiente coordinación, asistencia técnica y otro tipo de apoyo necesario para ayudar a las escuelas de Título I, Parte A en la planificación e implementación de actividades que sean eficaces para alcanzar la participación de los padres, con el objeto de mejorar los logros académicos y el rendimiento escolar de los estudiantes:

- a. reservar no menos de un uno por ciento de la asignación destinada a los programas de Título I, Parte A, para llevar a cabo actividades que favorezcan la participación de los padres, entre ellas, promover la alfabetización familiar y las capacidades de los padres;
- b. solicitar la opinión de los padres de Título I en la toma de decisiones sobre el gasto de los fondos destinados a la participación de los padres y enviar a los padres un resumen escrito con la propuesta de la escuela para el gasto de esos fondos;
- c. suministrar a los padres una lista de los servicios y materiales disponibles en los cuatro centros de recursos para la familia;
- d. suministrar múltiples oportunidades para que los datos de homologación y AYP de la escuela se presenten a los padres y se publique el informe de la escuela en la página web de la escuela;
- e. suministrar múltiples oportunidades para que los padres conozcan las expectativas por grado vinculadas a los Estándares de Aprendizaje (*Standards of Learning*, SOL), los programas de intervención patrocinados por la escuela o por el distrito escolar, los resultados del PALS (*Phonological Awareness Literacy Screening*, herramienta utilizada para determinar la conciencia

fonológica y realizar una revisión del nivel de alfabetización) y de la Prueba Stanford de Diagnóstico de Lectura (*Stanford Diagnostic Reading Test*), y la política de promoción y mantenimiento del distrito; y

- f. suministrar múltiples oportunidades para que los padres asistan a las reuniones establecidas a fin de formular sugerencias y participar, según corresponda, en la toma de decisiones relacionadas con la educación de sus hijos.

Las ACPS coordinarán e integrarán las estrategias destinadas a la participación de los padres de Título I, Parte A, con las estrategias para la participación de los padres de los demás programas mencionados a continuación, mediante:

- a. el trabajo en colaboración con el Programa *Head Start*, la Comisión para la Primera Infancia de Alexandria, la Autoridad de Reurbanización y Vivienda de Alexandria, el programa preescolar de educación especial del distrito y otros programas, para realizar actividades que estimulen y apoyen a los padres para participar más plenamente en la educación de sus hijos;
- b. la ejecución de un programa preescolar para niños en riesgo de cuatro años de edad que residan en las zonas correspondientes a las escuelas Jefferson-Houston y Maury;
- c. la organización de talleres para padres en los cuatro centros de recursos para padres, en las escuelas primarias de Título I y dentro de la comunidad en horarios que se ajusten a los horarios de los padres; y
- d. el suministro de transporte, cuidado infantil o comidas para las escuelas primarias de Título I, ya que esos servicios están relacionados con la participación de los padres y están permitidos en el marco del programa federal Título I, Parte A.

Las ACPS tomarán las siguientes medidas para realizar, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y la eficacia de ese régimen de participación de los padres destinadas a mejorar la calidad de las escuelas de Título I, Parte A. Esa evaluación incluirá la identificación de los obstáculos que impiden una mayor participación de los padres (especialmente de aquellos padres que se encuentran económicamente en desventaja, que tienen alguna discapacidad, que tienen un dominio limitado del idioma inglés, que tienen un nivel de alfabetización limitado o que pertenecen a alguna minoría étnica o racial). La escuela utilizará los resultados de la evaluación sobre el régimen de participación de los padres y las actividades para diseñar estrategias a fin de lograr una participación de los padres más eficaz y de revisar, en caso de que sea necesario (y con la participación de los padres), su régimen de participación de los padres. Dichas medidas son:

- a. llevar a cabo una encuesta para padres en los meses de mayo o junio de cada año con el fin de determinar el nivel de participación e identificar los obstáculos que impidieron la participación;
- b. realizar una encuesta entre los padres, en todos los idiomas que sea posible, al menos tres veces al año para identificar los servicios y las facilidades que ellos necesitan;
- c. utilizar los resultados de la encuesta para padres como datos de base para el año siguiente y establecer un objetivo relacionado con la participación de los padres para el año escolar posterior;
- d. desarrollar e implementar estrategias para aumentar la participación de los padres a partir de los datos de la encuesta; y
- e. notificar a los padres sobre reuniones y actividades escolares importantes en el boletín informativo de la escuela y en la página web de la escuela.

Las ACPS desarrollarán la capacidad de las escuelas y de los padres a fin de lograr una amplia participación de los padres, con el objeto de asegurar la participación eficaz por parte de los padres y de favorecer una asociación entre los padres y la comunidad destinada a mejorar los logros académicos de los estudiantes, mediante las siguientes actividades que se detallan a continuación:

Las ACPS, con la ayuda de sus escuelas de Título I, Parte A, brindarán asistencia a los padres de niños que concurren a la escuela, según corresponda, en la comprensión de temas como:

1. los Estándares de Aprendizaje del Estado de Virginia por grado en relación con inglés, matemáticas, ciencias y estudios sociales,
2. los parámetros actuales relacionados con la homologación y el AYP de la escuela según lo que establece el Estado de Virginia,
3. las evaluaciones académicas, incluso evaluaciones alternativas, del Estado de Virginia y del distrito;
4. los requisitos para recibir servicios de Título I, Parte A y una perspectiva general de los servicios que se brindan,
5. cómo hacer un seguimiento del progreso de su hijo,
6. cómo trabajar junto con los educadores, y
7. un calendario escolar que detalle las conferencias para padres y maestros, la información de contacto y las fechas de entrega de los informes provisorios y los boletines de calificaciones;

y emprender las siguientes tareas:

1. cada padre de Título I recibirá el régimen escolar de participación de los padres y el convenio escolar para padres;
2. se enviará por correo a cada padre de de Título I información sobre la homologación y los resultados del AYP de la escuela;
3. se podrá invitar a distintos integrantes del personal de apoyo para la instrucción a que realicen talleres sobre las evaluaciones estatales y locales en cada escuela de Título I, los cuales se llevarán a cabo durante el año escolar;
4. el *Especialista en Participación de los Padres de Título I* y los directivos pueden fijar las fechas y los horarios para realizar esos talleres a fin de lograr la máxima participación de los padres;
5. la información se publica de acuerdo con las pautas federales para la Opción de Escuela Pública y para los Servicios Educativos Complementarios; y
6. la información relacionada con los programas para padres y la escuela, las reuniones y demás actividades se envía a los padres de los niños que participan en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que ellos comprendan.

Las ACPS suministrarán material y capacitación para ayudar a los padres a que trabajen con sus hijos con el fin de mejorar sus logros académicos. Para estimular la participación de los padres, se contará, por ejemplo, con la capacitación en alfabetización y el uso de la tecnología, según corresponda, mediante:

- a. el estímulo para que los padres participen en las noches de alfabetización y matemáticas programadas por cada escuela de Título I;
- b. el suministro de material y capacitación, según lo identificado en la encuesta anual para padres, para ayudarlos a que trabajen con sus hijos con el fin de mejorar los logros escolares;
- c. la realización de una serie de talleres para fomentar la participación de los padres y, si es posible, en la lengua materna de los padres;
- d. el suministro de la capacitación necesaria en alfabetización para los padres con fondos de Título I, Parte A, si otras agencias educativas locales han agotado todos los demás recursos lógicos de financiación disponibles para esa capacitación;
- e. la adopción y la implementación, con el aporte de los padres, de un enfoque modelo basado en la investigación para mejorar la participación de los padres; y
- f. la capacitación para padres sobre el modelo basado en la investigación adoptado para aumentar la participación en la educación de sus hijos.

Las ACPS, con la ayuda de los padres y la comunidad, educarán a los maestros, al personal que presta servicios a los estudiantes, a los directivos y demás personal acerca de cómo llegar a los padres, comunicarse y trabajar con ellos como actores en igualdad de condiciones, en el valor y la utilidad de los aportes de los padres, y sobre el modo de implementar y coordinar programas para padres y construir vínculos entre los padres y la escuela, mediante:

- a. la promoción de la participación de los padres en el desarrollo de la capacitación para maestros, directivos y demás educadores con el fin de mejorar la eficacia de esa capacitación;
- b. el desarrollo de las funciones adecuadas para las organizaciones comunitarias y las empresas en lo relativo a las actividades de participación de los padres; y
- c. la educación para los maestros, otros miembros del personal del distrito escolar o voluntarios y padres sobre los 6 tipos de participación familiar identificados por Joyce Epstein.

Las ACPS, en tanto sea factible y pertinente, coordinarán e integrarán los programas y las actividades relacionadas con la participación de los padres junto con el Programa *Head Start*, el Departamento de Educación Especial, la Comisión para la Primera Infancia, la Autoridad de Reurbanización y Vivienda de Alexandria y otros programas, y llevarán a cabo otras actividades, como los centros de recursos para padres, que estimulan y apoyan a los padres para participar más plenamente en la educación de sus hijos, mediante:

- a. la ejecución de un programa preescolar para niños en riesgo de cuatro años de edad en las zonas correspondientes a las escuelas Jefferson-Houston y Maury; y
- b. la organización de talleres en las escuelas en diferentes horarios para ajustarse a la disponibilidad de los padres.

Las ACPS tomarán las siguientes medidas a fin de garantizar que la información vinculada con los programas de los padres y la escuela, las reuniones y demás actividades se envíe a los padres de los estudiantes que participan en un formato uniforme, incluso en formatos alternativos a pedido y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres comprendan:

- a. Las ACPS publicarán las fechas de las conferencias para padres y maestros en el calendario del distrito que se envía a cada familia de los niños que concurren a las ACPS;
- b. el régimen de participación de los padres y el convenio escolar para padres se enviará a los padres de los estudiantes de Título I y se publicará en la página web del distrito;
- c. el calendario escolar detalla las conferencias para padres y maestros, la información de contacto y las fechas de entrega de los informes provisorios, así como los boletines de calificaciones;
- d. la información sobre la homologación y los resultados del AYP de la escuela se encontrará disponible en la página web del distrito y en cada una de las escuelas de Título I;
- e. se invitará a los distintos integrantes del personal de apoyo para la instrucción a que realicen talleres sobre las evaluaciones estatales y locales en cada escuela de Título I durante el año escolar;
- f. El Director Ejecutivo de Evaluación puede suministrar a los padres una revisión de los parámetros fijados para obtener la homologación y el AYP del estado según lo establece el Consejo de Educación de Virginia; y
- g. El Director de Título I distribuirá información de acuerdo con las pautas federales para la Opción de Escuela Pública y para los Servicios Educativos Complementarios.

## **APROBACIÓN**

El presente Régimen de Participación de los Padres de Título I se desarrolló y se aceptó junto con los padres de los estudiantes que participan en los programas de Título I, Parte A, según se demuestra en los Regímenes de Participación de los Padres de cada una de las escuelas y en las actas documentadas o en los registros firmados.

El Distrito Escolar de la Ciudad de Alexandria aprobó el presente régimen el 18/04/07, y tendrá vigencia desde el 01/04/07 hasta el 30/06/08. El Director de Título I distribuirá el presente régimen a todos los padres de los estudiantes miembros de las escuelas de Título I, Parte A, por lo menos dos veces al año.

---

*(Firma del Funcionario Autorizado)*

17 de abril de 2007

*(Fecha)*